



DI-DGOPC: 043 2021

Buenos Aires, 30 DIC. 2021

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-OPC N° 28/2021, la Disposición DI-DGOPC N° 39/2018, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Resolución CSP N° 1/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DGOPC N° 39/2018 se creó el Fondo Especial de Reserva con las sumas provenientes de los saldos de créditos no comprometidos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018.

Que, a fs. 1 del expediente EXP-OPC N° 28/2021, la Coordinación Administrativa y Técnica informó a la Dirección General los saldos economizados del ejercicio presupuestario 2021 por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CTVS (\$ 12.149.155,00), solicitando se autorice a transferir dicho importe al Fondo Especial de Reserva.

Que, a fs. 1 in fine, obra la respectiva autorización para transferir la suma mencionada precedentemente a la cuenta Fondo Especial de Reserva.

Que, el presente se enmarca en el Art. 6° de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto en tanto alude al funcionamiento de los fondos de reserva constituidos con saldos de créditos no comprometidos al finalizar el ejercicio y/o ejercicios anteriores.

Que, dicho fondo fue incrementado mediante el dictado de las Disposiciones Generales DI-DGOPC 23/2018, DI-DGOPC 23/2019 y DI-DGOPC 25/2020, con las sumas provenientes de los saldos de disponibles de las partidas específicas no comprometidas de los presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 de esta Oficina de Presupuesto del Congreso, respectivamente.

Que, en el Ejercicio 2022, aún subsiste la necesidad de la adquisición de un inmueble para la sede de esta OPC y/o la adquisición de bienes y servicios necesarios para la reparación, puesta en valor, acondicionamiento, optimización de los espacios físicos, equipamiento y mobiliarios de la sede donde funcione la Oficina.

UJ
Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.343 y en la Resolución CSP N° 1/2018, Anexo I.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Fondo Especial de Reserva de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, creado por Disposición DI-DGOPC N° 39/2018, en la suma de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CTVS (\$ 12.149.155,00)** proveniente de los saldos economizados del Ejercicio Presupuestario 2021.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Coordinación Administrativa y Técnica a transferir la suma consignada en el Artículo 1° a la cuenta Fondo Especial de Reserva, bajo la modalidad de Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

043 2021